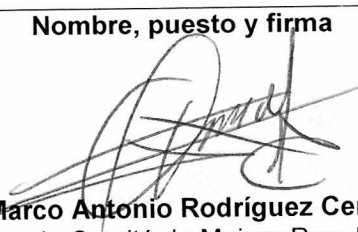


"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

**SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO**  
**COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA**

**ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA**

En Nezahualcóyotl, Estado de México el día 11 de enero de 2019, a las 18:00 horas reunidos en las oficinas que ocupa la Dirección de Desarrollo Urbano, ubicadas dentro del Palacio Municipal de Nezahualcóyotl, sito en Av. Chimalhuacán s/n, entre calle Caballo Bayo y Faisán, colonia Benito Juárez, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27, 28, 29 y 30 del Reglamento Municipal para la Mejora Regulatoria del Municipio de Nezahualcóyotl, se reúnen con la finalidad de instalar formalmente el Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Dirección de Desarrollo Urbano, para el periodo 2019-2021, Arq. Karen Hernández Rosas, Encargada del Despacho de la Dirección de Desarrollo Urbano, Lic. Marco Antonio Rodríguez Cerroque Enlace del Comité de Mejora Regulatoria, Lic. Martha Hernández Rodríguez, Auxiliar, para el cumplimiento de sus funciones el Comité Interno se conforma y firman.

|                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                         |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>Nombre, puesto y firma</b></p>  <p><b>Arq. Karen Hernández Rosas</b><br/>Encargada del Despacho de la Dirección de Desarrollo Urbano</p> | <p><b>Nombre, puesto y firma</b></p>  <p><b>Lic. Marco Antonio Rodríguez Cerroque</b><br/>Enlace de Comité de Mejora Regulatoria</p> |
| <p><b>Nombre, puesto y firma</b></p> <p><i>Martha Hdz Rdr</i></p> <p><b>Li. Martha Hernández Rodríguez</b><br/>Auxiliar</p>                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                         |

Artículo 27. Los comités Internos son órganos colegiados que se construirán al interior de las dependencias de la Administración Pública Municipal con el objeto de analizar las funciones de la dependencia a la que pertenecen y auxiliar al Enlace de Mejora Regulatoria y/o Secretario Técnico del Comité Municipal, con el objeto de proveer el establecimiento de un proceso permanente de calidad en el servicio, la implementación de sistemas que contribuyan a la simplificación de los servicios públicos y de ser procedente a su desregulación, en apego a lo que establece la Ley de la materia.

Artículo 28. El Comité Interno estará integrado por:

I.- Los Titulares de las dependencias de la Administración Pública Municipal, de acuerdo al reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Nezahualcóyotl, a quienes podrán suplir o representar el servidor público que designen, siempre que tengan un nivel medio dentro de su estructura organizacional;

II.- El enlace interno de Mejora Regulatoria quien será nombrado por el Titular de la dependencia.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

III.- Los demás servidores públicos que designe el titular de la dependencia; y

IV.- Los integrantes de la sociedad, organizaciones, especialistas y académicos interesados en la materia o sector competencia de la dependencia de que se trate.

Artículo 29. El Comité interno sesionará por lo menos cuatro veces al año, con al menos cuarenta días naturales de anticipación a aquél en que tengan lugar las sesiones ordinarias del Comité, y podrá reunirse cuantas veces el Enlace de Mejora Regulatoria considere necesario para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades. Las convocatorias a las sesiones se harán en los mismos términos previstos para las sesiones del Comité y el Enlace de Mejora Regulatoria observará las mismas disposiciones aplicables al Secretario Técnico de dicho órgano colegiado.

Artículo 30. Para el cumplimiento de su objeto, el Comité Interno tendrá, al interior de la dependencia y de su adscripción, las funciones siguientes:

I.- La elaboración coordinada e integral de los Programas sectoriales, los Proyectos de regulación y los Estudios de las dependencias participantes;

II.- La integración de sistemas de mejora regulatoria del Municipio e impulsar procesos de calidad regulatoria en las dependencias, en los términos de las disposiciones normativas aplicables;

III.- La elaboración y preparación de los reportes de avance programático de las dependencias participantes, así como los informes de avance, para su envío a la Comisión municipal;

IV.- Coadyuvar al cumplimiento de las obligaciones que tienen encomendadas las dependencias, para asegurar un proceso continuo de mejora del marco regulatorio del Municipio;

V.- Participar en la elaboración del Programa del año respectivo, para su envío a la Comisión;

VI.- Participar en la elaboración de los Estudios del año respectivo, para su envío a la Comisión, con base en los estudios y diagnósticos que hubieren realizado para determinar el

impacto y efectividad de las disposiciones de carácter general cuya creación, reforma o eliminación se propone;

VII.- Opinar sobre la necesidad de reformas legales o de cualesquiera otras disposiciones de carácter general vinculadas con la dependencia en cuestión, que a juicio del Comité Interno sean necesarias para abonar a la desregulación, la simplificación e integralidad del marco jurídico estatal, para proponerlas al titular de la dependencia;

VIII.- Participar en la elaboración de proyectos de regulación relativas a la normatividad institucional;

IX.- Participar en la revisión y evaluación permanente de la regulación interna, a efecto de contribuir al proceso de calidad regulatoria, a la desregulación y la simplificación administrativa, que dé lugar a la prestación más eficiente y eficaz del servicio público;

X.- Realizar las acciones de coordinación pertinentes con otras dependencias, cuando sea necesario establecer sistema de mejora regulatoria:

*Martha Patricia Rodríguez*

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

XI.- Verificar que se realicen las actualizaciones necesarias al catálogo de trámites y servicios a cargo de la dependencia, y que se informe oportunamente de ello a la Comisión;

XII.- Emitir el Manual de Operación de la Normateca Interna;

XIII.- En general proveer al establecimiento de un proceso permanente de calidad regulatoria, la implementación de sistemas de mejora regulatoria, para contribuir a la simplificación administrativa y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, con base en la Ley, el Reglamento y los planes y programas que acuerde el consejo; y

XIV.- Las demás que establezcan otras disposiciones aplicables o que le encomiende el titular de la dependencia de su adscripción.



Dirección  
**ARQ. KAREN HERNANDEZ ROSAS**  
**ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA**  
**DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO**



**LIC. MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ CERROQUE**  
**ENLACE DEL COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA DE LA**  
**DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO**